

CÓDIGO ÉTICO

(VERSIÓN ENERO 2024)

1. INTRODUCCIÓN

MAFEX, la Asociación de la Industria Ferroviaria Española, tiene como fines definidos en sus Estatutos:

- a) La representación, defensa, promoción y fomento de los intereses comunes de las empresas y entidades asociadas, en la actividad profesional y económica de bienes y servicios destinados directa o indirectamente al sector ferroviario.
- b) El apoyo y el desarrollo de acciones o iniciativas que favorezcan sus procesos de internacionalización e innovación.
- c) El fomento y soporte a las en materia de formación, atracción de personal y talento, así como la promoción de la igualdad entre personas, sin distinción de edad ni género.
- d) La celebración de cualquier acción encaminada a potenciar y desarrollar el futuro de las empresas y organizaciones asociadas, mejorando su competitividad frente al mercado nacional o al extranjero.
- e) La negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos de las administraciones públicas.

Además de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Asociación, MAFEX y el conjunto de sus empresas asociadas establecen el presente Código Ético que debe presidir todas las actividades de la Asociación con sus empresas socias y con terceras, así como la propia relación entre sus organizaciones asociadas y las personas empleadas de éstas.

Este código pretende establecer unas normas claras sobre lo que se puede y no se puede hacer en el marco de la Asociación, evitando así el riesgo de que se produzcan conductas impropias en el seno de MAFEX.

Este documento se elabora por iniciativa del Comité de Dirección de la Asociación, y cuenta con el consenso y aceptación de las empresas y organizaciones asociadas, con el ánimo de que su conocimiento sirva de influencia positiva para el sector. Las normas de actuación definidas en este código ético son asumidas tanto por dichas empresas y organizaciones, así como por las personas empleadas de Mafex.

2. VALORES ASOCIATIVOS

MAFEX define los valores asociativos que deben ser asumidos y aplicados tanto por las personas que integran la Asociación como por sus entidades asociadas, con el objetivo de lograr unos resultados satisfactorios no sólo desde el punto de vista técnico, económico y de gestión, sino teniendo en cuenta también los aspectos sociales, de manera que el logro de todos ellos permitan su desarrollo como Asociación implicada en las necesidades y expectativas de sus empresas asociadas y de la sociedad en la que desarrollan su actividad.

Estos valores se definen como:

- Comportamiento ético, entendido como la actuación en el marco de las reglas y normativas existentes en nuestra sociedad, compartiendo que, las obtenciones de beneficios económicos no son ni deben ser un freno, sino un elemento impulsor de la innovación y la competitividad.
- Compromiso ante la sociedad, de tal forma que la actividad que se desarrolle, independientemente de los distintos objetivos económicos que puedan perseguir, deberá buscar un afianzamiento de la satisfacción de los derechos de todos los grupos de interés con los que se relacionen, como son organizaciones asociadas, proveeduría, empresas cliente, accionistas, etc. ya que empresa y sociedad van de la mano.
- Compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, favoreciendo la incorporación del talento femenino al sector e incorporando la perspectiva de género en la selección, contratación, formación y promoción de empresas asociadas y personal propio de MAFEX.

- Orientación a la mejora continua, entendida ésta como la puesta en marcha de todo tipo de acciones que permitan la mejora continuada en el tiempo de los productos, servicios y procesos que se desarrollan.
- Calidad, aportando a la empresa cliente un servicio o producto superior a lo que espera recibir y a un precio accesible y adecuado.

3. OBJETO Y ALCANCE

3.1. Objeto

El presente Código Ético tiene por objeto identificar, presentar y definir el conjunto de principios y recomendaciones de comportamiento, cuya aceptación y aplicación contribuirá a una gestión ética y responsable en el desarrollo de la actividad de representación institucional, así como de los servicios que la Asociación presta a sus empresas asociadas y en las relaciones que establece con los distintos grupos de interés.

Su aplicación contribuirá a que los resultados se obtengan, respetando la legislación y de acuerdo con la reputación y proyección que MAFEX quiere conseguir y transmitir interior y exteriormente.

3.2. Alcance

Este Código Ético incumbe a todas las personas que integran la estructura de trabajo y de colaboración de MAFEX, así como a aquellas que participan en sus órganos de decisión, gobierno y trabajo, en todos los ámbitos profesionales en los que se represente a la Asociación.

En ningún caso, el presente código pretende contravenir disposiciones legales que obliguen a las organizaciones que suscriban el contenido de este documento.

4. CAMPO DE APLICACIÓN

4.1. Competencia desleal

Para MAFEX es importante que las actividades de la Asociación se desarrollen con respecto a la legislación vigente, y muy especialmente de acuerdo con los principios de libre competencia.

MAFEX asume que la legislación europea y española de libre competencia pretende estimular la libre concurrencia entre empresas, y se adhiere plenamente a la defensa de dichos principios.

MAFEX y sus organizaciones asociadas asumen la prohibición de desarrollar actividades contrarias a la normativa española y europea relativa a la libre competencia dentro de MAFEX.

4.2. Materias prohibidas

Estarán prohibidas durante las reuniones de los órganos de gobierno de MAFEX, así como en el resto de las actividades de la Asociación, el intercambio entre empresas competidoras de información que abarque las siguientes materias:

- a. Precios de venta, precios recomendados, descuentos, y otras materias relacionadas con los precios de los productos y servicios.
- b. División o reparto de mercados, según áreas geográficas, segmentos de clientes u otros criterios.
- c. Restricciones a la producción y/o a las ventas.
- d. Acuerdos sobre la respuesta a concursos públicos y licitaciones de empresas cliente.
- e. Acuerdos para boicotear empresas suministradoras y/o empresas cliente.
- f. Acuerdos para añadir costes de cotización que sean utilizados para compensar los costes de cotizaciones de las empresas que no ganen un concurso o contrato.

- g. Cualquier otro acuerdo de coordinación que persiga restringir la competencia en el mercado.

4.3. Materias vigiladas

Las siguientes materias aun no estando prohibidas, deberán estar sujetas a una especial vigilancia por parte de MAFEX en la medida en la que puedan derivar en restricciones a la libre competencia:

- a. Acuerdos sectoriales sobre condiciones generales de venta y/o entrega.
- b. Los criterios de pertenencia a la Asociación deberán ser objetivos, transparentes y equitativos.
- c. Recopilación de información comercial, información estadística, o información individual de las empresas asociadas. Esta información deberá tener un tratamiento confidencial por parte de MAFEX y solo podrá ser suministrada de forma agrupada, con excepción de las administraciones públicas.

4.4. Materias permitidas

Las siguientes materias representan el núcleo principal de la actividad de MAFEX y no presentan problemas de acuerdo con la legislación que protege la libre competencia:

- a. Actividades de apoyo y fomento de procesos de internacionalización e innovación de la industria ferroviaria española.
- b. Actividades de fomento y soporte a las empresas y entidades del sector ferroviario en caminadas a favorecer atracción, capacitación y retención del talento.
- c. Actividades de colaboración con las administraciones públicas en diferentes materias (legales, eliminación de las restricciones al comercio, apoyo a la posición española en negociaciones dentro del marco de la UE y otros organismos internacionales, etc.).
- d. Actividades encaminadas a dinamizar, facilitar y fomentar la colaboración entre empresas en cualquier ámbito de actuación, y que puedan suponer la mejora de la competitividad

de las empresas involucradas en particular, y del conjunto del sector ferroviario en general.

- e. En general, todo tipo de actividades que se enmarquen dentro los fines descritos en los estatutos de la asociación.

4.5. Organizaciones Asociadas

Todas las empresas asociadas:

- ✓ Colaborarán individual o colectivamente, a fin de conseguir la más alta reputación de MAFEX como Asociación en el sector ferroviario, tanto a nivel nacional como internacional, impulsando los fines y objetivos de carácter legal, administrativo y técnico que influyan y repercutan directamente en ese sentido.
- ✓ Se comprometen a mantener entre ellas unas normas de respeto, cortesía y profesionalidad, evitando todo tipo de conductas que moral o materialmente perjudiquen al resto de asociados.
- ✓ Promoverán la buena imagen y prestigio de MAFEX, procurando no realizar actuaciones y en especial ningún tipo de publicidad de la que pudiera derivarse perjuicios para alguna de las partes.
- ✓ Tendrán como meta elevar permanentemente su nivel profesional, manteniendo su organización y personal al más alto nivel.
- ✓ Buscarán de forma continua la mejora profesional, la calidad de sus productos y el aumento de las garantías a sus empresas cliente.
- ✓ Podrán compartir sus experiencias en este sentido, con el resto de asociadas, tratando de promocionar sus avances y mejorar la calidad de los productos y servicios ofrecidos.
- ✓ Contribuirán con la Asociación a elevar la profesionalidad del sector, colaborando con aquella en todas las acciones que desarrolle, tales como, seminarios, jornadas, sesiones formativas, publicaciones e informes, notas de posicionamiento, etc.

- ✓ Se comprometen a no obtener un beneficio personal directo o indirecto a través de su participación en la asociación.
- ✓ Cumplirán todas aquellas normas y condiciones de participación que para el correcto funcionamiento de sus diferentes actividades establezca MAFEX. En ningún caso podrá participarse en actividades de la Asociación sin haberse registrado y aceptado las normas de participación requeridas en cada caso.

4.6. Protección de datos

Las empresas se comprometen a colaborar con la Asociación, facilitando los datos e información necesaria para la elaboración de las estadísticas y demás datos que sean de interés general para el sector. Toda información que se facilite a la Asociación será veraz y fiel.

Tanto las organizaciones asociadas como la propia asociación se comprometen a cumplir con los requerimientos legales que en relación con la protección de datos establece la Ley 3/2018 de nuestro ordenamiento jurídico. Esta ley pretende regular el tratamiento de los datos y ficheros, de carácter personal, independientemente del soporte en el cual sean tratados, los derechos de la ciudadanía y las obligaciones de aquellas que los crean o tratan.

4.7. Estructura operativa

El personal que forme la estructura operativa de MAFEX, procurará en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades mantener la reputación e imagen de la Asociación, siendo respetuoso con sus empresas asociadas, clientela, proveeduría y el resto de colectivos con los que tenga relación.

Todo el personal de MAFEX, se compromete a evitar las descalificaciones o críticas que puedan minar o perjudicar la imagen y reputación de la Asociación y de sus organizaciones asociadas. El personal se obliga a mostrar la transparencia necesaria en el desarrollo de su actividad, comprometiéndose en su caso, a no transmitir, ni difundir información secreta, privada o confidencial a la que pudiera tener acceso, a terceras personas, incluidas sus amistades y familiares. De igual forma se comprometen a cumplir los requerimientos legales que en relación con la protección de datos establece la Ley 3/2018 de nuestro ordenamiento jurídico.

La Asociación mantendrá la privacidad de toda la información de índole personal o empresarial que le sea aportada, salvo que ésta le sea exigida por las autoridades judiciales o administrativas. En ningún caso, transmitirá información que comprometa minusvalores o suponga una pérdida de competitividad de las empresas asociadas.

MAFEX facilitará la preparación y formación necesaria para que su personal desarrolle sus funciones con vocación de servicio, colaboración y profesionalidad.

4.8. Cumplimiento de la legislación

MAFEX y sus organizaciones asociadas se comprometen a respetar y cumplir escrupulosamente la legislación internacional, nacional y autonómica y cualquier otra de obligatorio cumplimiento. El compromiso de cumplir la legislación en todos sus ámbitos y hacerlo extensible cuando el trabajo o actividades se efectúan a través de terceras organizaciones, son premisas inexcusables y de relevancia esencial para mantener la mejor reputación e imagen de la Asociación y de sus organizaciones asociadas.

4.9. Administración pública

La Asociación colaborará activamente con las Administraciones Públicas para el desarrollo de actuaciones que favorezcan la mejora sectorial y la defensa del interés general. Por otra parte, tanto la Asociación como sus empresas asociadas rechazarán toda práctica de corrupción, soborno o pago en todas sus formas activas y pasivas ya sea por medio de actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares.

De igual forma, procurarán que desde la Administración Pública se ejerza un adecuado control, seguimiento y, en su caso, sanción de las conductas y prácticas irregulares que se observen en el mercado.

4.10. Morosidad

La morosidad entendida como el retraso en los pagos y la dilación en la exigencia de los cobros, es una práctica que altera el correcto funcionamiento de las relaciones comerciales de las empresas, con la clientela y proveeduría.

MAFEX promoverá todas las actuaciones que estime puedan contribuir a evitar situaciones de morosidad, tanto frente a las Administraciones Públicas, como con sus Empresas Asociadas y otros grupos de interés. Especialmente se procurará promover entre las organizaciones asociadas y entre las empresas proveedoras de la Asociación el criterio de la legislación vigente (del plazo de 30 días) en el cobro y pago de sus obligaciones dinerarias, siempre que no exista acuerdo contrario.

4.11. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se trasladará de forma interna al personal de MAFEX, así como a las organizaciones asociadas; trabajando las siguientes acciones:

- Fomentar la participación de las mujeres en los procesos de selección, formación y promoción. Para ello, se incorporará la perspectiva de género en dichos procesos.
- Propiciar la presencia de mujeres en los grupos de trabajo, promoviendo la inclusión de la diversidad.
- Garantizar la igualdad retributiva entre mujeres y hombres, según el RD 902/2020, de 13 de octubre.
- Promover, comunicar y compartir en el marco de las jornadas, actividades, encuentros y reuniones de MAFEX, las experiencias y buenas prácticas en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Promover la conciliación laboral, familiar y personal, como parte del objetivo de empresa saludable. Entendiendo como empresa saludable, aquella que se preocupa por mejorar de manera activa y continua la salud de su plantilla, haciendo más saludable tanto el ámbito de trabajo como los hábitos de sus personas trabajadoras dentro y fuera del entorno laboral.

5. INCUMPLIMIENTOS Y DENUNCIAS DEL CÓDIGO

La gestión y tratamiento de las posibles denuncias por incumplimientos del Código Ético será examinada por el Comité de Dirección de la Asociación pudiendo cualquier persona trabajadora o asociada a MAFEX, denunciar los presuntos incumplimientos que detecte. Cualquier denuncia e incumplimiento que se desee cursar habrá de ser remitido al Presidente/a de la Asociación como responsable máximo del Comité de Dirección, pudiéndose enviar por carta a la atención de la Presidencia. Los datos de contacto serán:

C/ Iturriondo 18, Parque Empresarial Ibarbarri Edif. A1
48940 Leioa (Vizcaya).
Teléfono: +34944706504

En la reunión del Comité de Dirección que siga al conocimiento por parte de la Presidencia de cualquier denuncia presentada y aceptada como tal, se analizará y discutirá, solicitándose al denunciante las pruebas correspondientes.

Para poder dar por válida una denuncia, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- El/la denunciante puede utilizar el canal de denuncias de MAFEX de forma anónima. En otro caso, se preservará la identidad del informante en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la Recepción de informaciones. (TEXTO A INCORPORAR)
- Argumentos o pruebas veraces y precisas que soporten la denuncia.
- Personalidad jurídica o física denunciada.
- Presentación por escrito y enviada a la Presidencia de la Asociación.

El sistema asegurará la confidencialidad en todas sus fases. Y los y las miembros del Comité se comprometen a guardar confidencialidad sobre los asuntos que se traten.

Si se diera el caso de una denuncia que afecte a alguna persona miembro del Comité de Dirección o trabajador/a de la Asociación, bien sea parte denunciante o persona denunciada, ésta quedará excluida de participar en el debate y análisis que sobre ese tema se realice en la

reunión correspondiente, pudiendo participar únicamente si la mayoría del Comité de Dirección así lo establece.

MAFEX por medio de su Asamblea General o del Comité de Dirección, actuará de árbitro, en los posibles conflictos de intereses que pudieran surgir entre empresas asociadas, a petición escrita y motivada por cualquiera de las partes implicadas en el conflicto, siempre y cuando dicho conflicto esté relacionado con la actividad de la Asociación y los fines y objetivos que la misma persigue.

Según los Estatutos de la Asociación, el “incumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General o por el Comité de Dirección en la esfera de sus respectivas competencias” podrá suponer el que el Comité de Dirección de MAFEX acuerde la baja de una empresa asociada. Por ello, el incumplimiento, una vez aprobado el presente Código, de cualquiera de los preceptos indicados, podría constituir motivo de expulsión, si así lo decidiera el Comité y fuera ratificado posteriormente en Asamblea General.

6. VIGENCIA

Este documento será revisado anualmente dentro de las reuniones del Comité de Dirección de la Asociación, con el fin de identificar posibles áreas de mejora y de ajustar sus contenidos y requerimientos a las necesidades cambiantes del sector y su relación con el entorno y grupos de interés. Cualquier decisión sobre cambios o modificaciones sobre el mismo a instancia del Comité de Dirección serían trasladadas posteriormente para su aprobación a la siguiente Asamblea General de empresas asociadas que se celebrara.

